CONTRATO UOC 01/2024.

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en Avda. Costanera S/N°, Barrio Caacupé- Ciudad de Carmelo Peralta- Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Silverio Adorno Marecos, con Cédula de Identidad N° 3.820.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LIIG EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en Barrio Renacer- Achucarro – San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Luis Antonio González Salinas, con Cédula de Identidad N° 4.662.315-9,denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN COL. NAC. CAP. MARCIAL RAMIREZ"- AD REFERÉNDUM 2024-ID N° 438710"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN COL. NAC. CAP. MARCIAL RAMIREZ- AD REFERÉNDUM 2024-ID N° 438710, que se detalla en la Planilla de Adjudicación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438710.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N°07/2023**, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según Resolución H.J.M N°50/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M/U.O.C N°6/2024.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
Intendencia Municipal

LIIG Emprendimientos
Ruc:4662315-9

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Promedio Precio Unitario	Precio Total Promedio
1	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
2	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	Metros cuadrados	888	3.000	2.664.000
3	REPLANTEO Y MARCACIÓN	Metros cuadrados	888	4.500	3.996.000
4	DESCARIFICACIÓN PREPARACIÓN DE BASE	Metros cuadrados	888	4.400	3.907.200
5	PISO DE H°A°E:0,008 CM CON TERMINACIÓN CON PAVIDUR	Metros cuadrados	888	230.000	204.240.000
6	JUNTA ASERRADA DE 3 MM CON RELLENO DE MASILLA ACRILICA	Metro lineal	144	16.500	2.376.000
7	PINTURA DE PISTA DEPORTIVA	Metros cuadrados	648	32.000	20.736.000
8	PROVISIÓN YCOLOCACIÓN DE ARCOS FABRICADOS CON CAÑO DE ACERO PARA FUTSAL CON RED	Unidad	2	2.800.000	5.600.000
9	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO CON SOPORTE PARA RED DE VOLLEY CON RED	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
10	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS	Metros cuadrados	888	5.000	4.440.000
Total en Guaraníes: Doscientos cincuenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos.					**251.759.200**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Conforme a lo establecido en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Carmelo Peralta.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

EL **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES ESTÁN INDICADAS EN EL PBC.**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Las mismas se hallan en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ Intendencia Municipal ★

LIIG Emprendimientos
Ruc:4662315-9

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN COL. NAC. CAP. MARCIAL RAMIREZ.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paguay, a los **12 (doce) días del mes de febrero de 2024**.-

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
Intendencia Municipal

Firmado por Contratante: Lic. Silverio Adorno Marecos- Intendente.
Municipalidad de Carmelo Peralta

Firmado por Contratista: LIIG EMPRENDIMIENTOS
Proveedor.

LIIG Emprendimientos
Ruc:4662315-9